

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de MAYO de 2020.

VISTOS: El Informe N° 045-2019-SGC-DNCC-DICON/INEN del 06 de febrero del 2020, emitido por el Departamento Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 296-2020-OAJ/INEN, de fecha 14 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

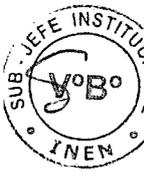
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual permitirá que la atención quirúrgica se desarrolle en un entorno seguro en los servicios de salud y reducir la incidencia de eventos adversos relacionados a las intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual ha sido desarrollada con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, a fin de evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 597-2014-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprobó la Conformación del "Equipo Conductor de la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, modificada por Resolución Jefatural N° 570-2017-J/INEN.

Que mediante Informe N° 045-2019-SGC-DNCC-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, solicitó la reconfirmación del Equipo Conductor de la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, del Organismo Público Ejecutor INEN, conformada mediante Resolución Jefatural N° 570-2017-J/INEN;



Que, la política de calidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se desarrolla en el marco de la Política Nacional de Calidad de Salud del Perú, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA. Por tal razón, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos del INEN, busca contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud en la institución, a través de la reconfiguración del "Equipo Conductor de la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía"; además estableciendo directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud del paciente oncológico;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la reconfiguración del Equipo Conductor de la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, así como actualizar la denominación de la Resolución Jefatural N° 597-2014-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2014, para el presente año con la siguiente denominación: "Equipo Conductor para el fortalecimiento en la aplicación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la denominación dispuesta por Resolución Jefatural N° 597-2014-J/INEN, debiendo ser "**Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía**" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

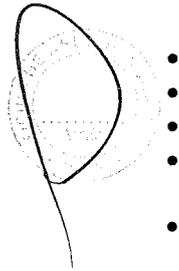
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el "Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo quedará integrado por:

PRESIDENTE:

Jefe/a Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente

MIEMBROS

- 01 Representante de la Dirección de Medicina.
- 01 Representante de la Dirección General de Radioterapia.
- 01 Representante de la Dirección General de Cirugía.
- 01 Médico Anestesiólogo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
- 01 Representante del Departamento de Medicina Crítica.
- 01 Representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- 01 Representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- 01 Licenciada en Enfermería del Centro Quirúrgico.
- 01 Químico Farmacéutico del Departamento de Farmacia.

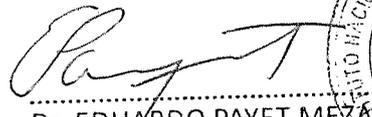


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de colaborar con el Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

